

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/0333-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI, DISTRITO
DE CHIQUIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y
“ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

CHIQUIÁN, 15 DE JULIO DE 2026

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/0333-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
Los recursos gestionados para atender el punto crítico resultarían insuficientes, situación que podría limitar la atención integral del riesgo identificado y comprometer la protección de la población, infraestructura crítica y actividades económicas localizadas en el área de influencia	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/0333-SVC

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO” PARA EL CIERRE DE
BRECHAS Y MANTENIMIENTO DE CAUCES, PERÍODO 2025-2026”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, mediante el oficio n.° 368-2026-CG/OC0333 de 6 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0333-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Bolognesi, con base en las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas y remitidas por la Administración Local de Agua Barranca – ALA Barranca, cumplen en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, sustentadas en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy alto” y “Alto”, durante el periodo 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Establecer si la Entidad, **ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales** elaboradas por la Administración Local del Agua Barranca – ALA Barranca y comunicadas de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.2. Establecer si la Entidad, sobre la base en las Fichas Técnicas Referenciales que le son remitidas por la ALA Barranca y comunicadas directamente por ella o a través del CENEPRED, han realizado las acciones para **gestionar el financiamiento de las intervenciones** en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La visita de control es parte del Operativo denominado **“Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”**, el cual se ejecuta a nivel nacional y comprende la verificación del cumplimiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en adelante, “Entidad”, de la gestión del financiamiento y la ejecución de obras o actividades de mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, sobre la base de la información contenida en



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", correspondientes a los años 2025 y 2026.

En ese contexto, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, desarrolla la visita de control, ejecutada del 6 al 10 de julio de 2026, con el propósito de aplicar dos (2) formatos: "Formato n.º 01: Fichas Técnicas Referenciales" y "Formato n.º 02: Gestión de Financiamiento", en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, ubicadas en el distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en su condición de ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados. Para ello, cuenta dentro de su estructura básica con las Administraciones Locales de Agua (ALA), órganos desconcentrados encargados de ejercer funciones en el ámbito de su jurisdicción, quienes identifican los puntos críticos con peligro de inundación, huaicos y erosión fluvial en los principales ríos y quebradas del país, formulando propuestas de medidas estructurales y no estructurales orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y los medios de vida frente a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Como resultado de dichas evaluaciones, la ANA elabora las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) de los puntos críticos en ríos y quebradas, con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial, las cuales contienen información sobre la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo y nivel de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado. Estas fichas constituyen instrumentos de gestión para la toma de decisiones respecto a la ejecución de obras o actividades de prevención e intervenciones de emergencia, orientadas a prevenir, reducir y, de ser el caso, rehabilitar los posibles daños ocasionados por fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

Las Fichas Técnicas Referenciales son remitidas por la ANA al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para ser registradas en su Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) y su incorporación en la base de datos de distritos expuestos a inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial. Asimismo, son remitidas a los gobiernos regionales y gobiernos locales, quienes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias¹, son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres en sus respectivas jurisdicciones, siendo responsables de formular, aprobar y ejecutar normas, planes e instrumentos de gestión, así como de dirigir, organizar, supervisar y ejecutar los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para tal efecto, los gobiernos regionales y gobiernos locales cuentan con mecanismos para gestionar el financiamiento de acciones de prevención e intervenciones de emergencia, entre los que destacan los siguientes:

- La Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuyo artículo 52, numeral 52.1, autoriza de manera excepcional a los gobiernos regionales y

¹ Mediante el Decreto Legislativo n.º 1587 de 24 de noviembre de 2023.

gobiernos locales a utilizar, durante el Año Fiscal 2026, hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía Minera, así como hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), incluyendo los saldos de balance generados por dicho fondo. Estos recursos pueden destinarse al financiamiento de actividades tales como: (i) limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; (ii) protección de márgenes de ríos y quebradas mediante rocas al volteo; y (iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos. Dichas intervenciones deben ejecutarse en puntos críticos con niveles de peligro alto y muy alto, identificados y georreferenciados por la ANA, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

- **El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, a través de sus órganos ejecutores como el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL), cuando los elementos expuestos sean áreas de cultivo o infraestructura hidráulica.
- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, a través del Programa Nuestras Ciudades, para la realización de trabajos de limpieza y descolmatación de los puntos críticos identificados, cuando los elementos expuestos sean viviendas o población.
- **El Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES)**, que constituye un mecanismo de financiamiento destinado a la ejecución de actividades e inversiones orientadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente a desastres naturales. En el marco de las intervenciones de prevención del riesgo, financia la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de obras destinadas a reducir la vulnerabilidad y mitigar los riesgos asociados a lluvias intensas, inundaciones, huaicos y otros peligros. Cabe precisar que el registro de las FTR en el SIGRID constituye uno de los requisitos para gestionar el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES, de conformidad con las Disposiciones Reglamentarias aprobadas mediante el Decreto Supremo n.º 234-2025-EF y sus modificatorias.

Durante el año 2025, la ANA elaboró y comunicó mil seiscientos cuarenta y cinco (1645) Fichas Técnicas Referenciales de puntos críticos con nivel de peligro «Muy Alto» y «Alto», destinadas al cierre de brechas y al mantenimiento de cauces. Asimismo, durante el año 2026 viene elaborando y comunicando trescientas setenta y uno (371) Fichas Técnicas Referenciales.

En ese contexto, el presente servicio de control simultáneo se realizó respecto a la evaluación de la gestión del financiamiento y la ejecución de obras o actividades de mantenimiento en zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, sobre la base de la información contenida en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro «Muy Alto» y «Alto», durante el periodo 2025-2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025 – 2026", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

LOS RECURSOS GESTIONADOS PARA ATENDER EL PUNTO CRÍTICO RESULTARÍAN INSUFICIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO IDENTIFICADO Y COMPROMETER LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

a) Condición:

Mediante la Resolución de Gerencia n.° 0164-2024-MPB/GM de 24 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal de la Entidad, aprobó el expediente técnico del proyecto "Creación de los servicios de protección en riberas de río vulnerable ante el peligro en el cauce del río Pativilca, del centro poblado de Carcas, distrito de Chiquián, de la provincia de Bolognesi, del departamento de Áncash" con Código Único de Inversión n.° 2647243, en adelante "**el Proyecto**", cuya elaboración tuvo un costo de S/41 100,00², por un monto total de S/7 015 674,98, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto del proyecto

Descripción	Monto (S/)
Costo directo	4 904 181,34
Gastos generales (4,769366%)	233 898,33
Utilidades (10.00%)	490 418,13
	=====
Costo Parcial	5 628 497,80
IGV (18.00%)	1 013 129,60
	=====
Costo de Ejecución de Obra	6 641 627,40
Gestión de proyecto	104 850,00
Expediente técnico	41 198,64
Costo de supervisión	202 998,94
Evaluación del expediente técnico	25 000,00
	=====
Presupuesto total del proyecto	7 015 674,98

Fuente: Resolución de Gerencia n.° 0164-2024-MPB/GM de 24 de setiembre de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el expediente técnico del Proyecto, tiene como objetivo "*reducir la vulnerabilidad de la población, ante la presencia de avenidas del río Pativilca en el margen izquierdo y derecho iniciando del puente Carcas perteneciente al CP Carcas, distrito de Chiquián, mediante acciones de encauzamiento y protección con gaviones y muros de concreto*". (El resaltado y subrayado es propio)

Asimismo, el Proyecto tiene como metas la defensa ribereña con gaviones tipo caja de 315,38 metros de anchos con una altura de 3 metros, en el margen derecho, la construcción de un muro de concreto de 147,95 metros de ancho con una altura de 3.5 metros de alto, en el margen izquierdo, y la descolmatación de 3 167,25 m³ del río Pativilca.

Posteriormente, con el propósito de obtener financiamiento para la ejecución del Proyecto a través del FONDES, mediante el oficio n.° 617-2024-MPB/A de 30 de octubre de 2024, la Entidad solicitó a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Presidencia

² De acuerdo con la nota de pago n.° 1273.24.81.2401477 de 14 de noviembre de 2024.

del Concejo de Ministros (PCM), la emisión de opinión favorable sobre el Proyecto, manifestando lo siguiente:

“(…) que atendiendo la necesidad encontrada en la Región Ancash, provincia de Bolognesi, Distrito de Chiquián, Centro Poblado de Carcas, respecto al peligro que constituye la crecida del caudal del río Pativilca y atendiendo el pedido de sus pobladores, hacemos entrega del Expediente Técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CAUCE DEL RÍO PATIVILCA DE CENTRO POBLADO CARCAS DISTRITO DE CHIQUIAN DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2647243 por el monto de S/. 7'015,674.98 (Siete millones, quince mil seiscientos setenta y cuatro y 98/100 soles), para su revisión, evaluación y el pronunciamiento de la entidad mediante OPINION FAVORABLE para continuar con los trámites que corresponden a fin de conseguir el financiamiento a través de FONDES para la ejecución de la obra”.

En atención a dicha solicitud, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la PCM, mediante el oficio n.º D000439-2024-PCM-OGPP, requirió a la Entidad la información de la ANA que sustenta los puntos críticos de la zona a intervenir. En respuesta, mediante el oficio n.º 087-2025-MPB/A de 21 de febrero de 2025, la Entidad remitió la información solicitada para su revisión, evaluación y pronunciamiento mediante opinión favorable.

Sin embargo, mediante el oficio n.º D000138-2025-PCM-OGPP de 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la PCM comunicó a la Entidad el resultado de su evaluación, adjuntando el informe n.º D000012-2025-PCM-OPMI-GAN de misma fecha, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la PCM, en el cual se identificaron las siguientes observaciones al Proyecto:

- “a) No justifica el cierre de brecha del servicio (intervención en ambas márgenes del río), considerando que el informe de la ANA, **indica la existencia de solo un (1) punto crítico**;*
- b) No cumple con los criterios de priorización aprobados por el sector, considerando que el cierre de brechas no está sustentado de forma correcta;*
- c) No cumple con la metodología general del SNPMGI; y*
- d) No cumple con las normas técnicas que le sean aplicables, considerando que no se registra en el Formato N°08-A, sustentos técnicos equivalente a información solicitada a una Ficha técnica estándar.” El resaltado y subrayado es propio.*

Cabe precisar que, el citado informe n.º D000012-2025-PCM-OPMI-GAN de 21 de marzo de 2025, hace referencia a la Ficha Técnica Referencial (FTR) de punto crítico para el cierre de brecha, en el sector Carcas, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash FTR-CB-PREV N° 0018-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de 12 de diciembre de 2024, cuya denominación es “Protección con muro de gaviones en el margen derecho del río Pativilca, sector Carcas, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash”, con un presupuesto referencial de S/3 319 120,17.

En ese contexto, mediante la carta n.º 111-2025-MPB/GITD/JCMO de 29 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad solicitó la reformulación del expediente técnico del Proyecto a Karen Sofia Jara Luna, representante legal de la empresa BKonstructores E.I.R.L.; no obstante, el contrato n.º 039-2024-MPB/GM de 6 de



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

agosto de 2024 establece como consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico a Carlos Alberto Rojas Rojas, identificado con RUC n.º 10329766794.

Ahora bien, a la fecha de la visita de control, la Entidad no ha recibido respuesta por parte de la persona jurídica notificada, por lo que el Proyecto mantiene observaciones pendientes de subsanación que impiden la obtención de la opinión favorable de la PCM, requisito indispensable para acceder al financiamiento del FONDES, lo que podría derivar en que el punto crítico identificado por la ANA en el sector Carcas no cuente con intervención ejecutada ante la proximidad de la temporada de lluvias 2026-2027, exponiendo a la población, viviendas e infraestructura del centro poblado de Carcas a los efectos de las avenidas del río Pativilca.

b) Criterio:

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.º 1587, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley n.º 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", de 24 de noviembre de 2023

“(…)

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 5.- Definición y lineamientos de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- 5.1. *La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población.*
- 5.2. *Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.*
- 5.3. *Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:*
- a) *La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Las entidades públicas deben priorizar la implementación de actividades e inversiones de prevención y reducción del riesgo de acuerdo al ámbito de sus competencias.*
- b) *Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley.*

“(…)

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

“(…)

CAPÍTULO V



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

(...)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

(...)."

- Decreto Supremo n.º 060-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, de 8 de junio de 2024.

"(...)

TÍTULO II

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO I

COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.3. Identifican el nivel de riesgo de desastres existente en sus áreas de jurisdicción, formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED e INDECI, en el marco de sus competencias.

11.4. Priorizan, aplicando las herramientas financieras establecidas en el numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, la implementación de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como de preparación que permitan proteger a la población y sus medios de vida ante la inminencia y ocurrencia de emergencias y desastres.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

TÍTULO V
INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL
(...)

CAPÍTULO II
ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES.
Artículo 41.- Definición

(...)
41.1 *Es el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres.*

(...)
41.4 *Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.*

41.5 *Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.*

(...)
Artículo 42.- Componentes

42.1 *La estrategia de gestión financiera se organiza por procesos y considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estuvieran relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.*

42.2 *Los procesos considerados son los siguientes:*
a. ***Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo: Mecanismos financieros presupuestales y de incentivos que fomenten el desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como la contratación de deuda, el Programa Estratégico con el enfoque de Presupuesto por Resultados y Programas de Transferencias Condicionadas e Incentivos y fondos concursables.***

➤ **Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, vigente desde el 1 de enero de 2026.**

(...)

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
(...)

Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 *Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes*



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

- **Instructivo para elaboración de fichas técnicas de emergencia referenciales, de puntos críticos con peligro inminente en ríos y quebradas, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 0284-2023-ANA de 3 de octubre de 2023.**

"(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

"(...)

6.3. Remisión de la ficha técnica de emergencia referencial de identificación del Punto Crítico con peligro inminente

"(...)

- ii. *La ALA da las pautas para el procedimiento que deben realizar las entidades solicitantes ante los entes financieros (MEF, MIDAGRI, ETC), para el financiamiento de las actividades a ejecutar en los puntos críticos con peligro inminente identificados de acuerdo a la Ficha Técnica de Emergencia Referencial.*

"(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría limitar la atención integral del riesgo identificado y comprometer la protección de la población, infraestructura crítica y actividades económicas localizadas en el área de influencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025 – 2026", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, la comisión de control no ha emitido algún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control al proceso relacionado con la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025 – 2026", ejecutado por la Municipalidad Provincial de Bolognesi, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al proceso relacionado con la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025 – 2026", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiquián, 15 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por ÑATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 10:12:13 -05:00

José Luis Ñato Carrillo
Supervisor



Firmado digitalmente por VELEZMORO
CABRERA Kevin Harol FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 09:04:22 -05:00

Kevin Harol Velezmoro Cabrera
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ÑATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 10:12:29 -05:00

José Luis Ñato Carrillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bolognesi

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

LOS RECURSOS GESTIONADOS PARA ATENDER EL PUNTO CRÍTICO RESULTARÍAN INSUFICIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO IDENTIFICADO Y COMPROMETER LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Fichas Técnicas Referenciales de 6 de julio de 2026
2	Formato n.° 02: Gestión de Financiamiento de 6 de julio de 2026
3	Carta n.° 111-2025-MPB/GIDT/JCMO de 29 de abril de 2025
4	Oficio n.° D000138-2025-PCM-OGPP de 21 de marzo de 2025
5	Oficio n.° 0165-2025-ANA-J de 10 de febrero de 2025
6	Expediente de la nota de pago n.° 1273.24.81.2401477 de 14 de noviembre de 2024
7	Resolución de Gerencia n.° 0164-2024-MPB/GM de 24 de setiembre de 2024
8	Contrato n.° 039-2024-MPB/GM de 6 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 10:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:03:51 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chiquian, 15 de Julio de 2026

OFICIO N° 000390-2026-CG/OC0333

Señora:

Joyssy Evita Rosas Gamarra

Alcaldesa

Municipalidad Provincial de Bolognesi

Jr. 2 de Mayo N° 901 Mz. D3 Lt. 1 Km. 154

Áncash/Bolognesi/Chiquián

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/0333-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/0333-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Nato Carrillo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Bolognesi
Contraloría General de la República

(JÑC/kvc)

Nro. Emisión: 00582 (0333 - 2026) Elab:(U20805 - 0333)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000071-2026-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 000390-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROBERT ALDO MARQUEZ QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166558051

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/0333-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000390-2026-CG-OC0333
2. Informe VC - Bolognesi





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000390-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROBERT ALDO MARQUEZ QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/0333-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166558051**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000071-2026-CG/GRAN
2. OFICIO-000390-2026-CG-OC0333
3. Informe VC - Bolognesi

NOTIFICADOR : KEVIN HAROL VELEZMORO CABRERA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

